



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 17 de junio de 1994

Número 91

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Braga Alarcón, Catedrático de Universidad.	6.996	Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Llopis Marín, Profesor Titular de Universidad.	6.997
Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Medina Pérez, Profesora Titular de Universidad.	6.996	Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Manuel Rodríguez García, Profesor Titular de Universidad.	6.998
Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador José Manuel Rayo Cantón, Profesor Titular de Universidad.	6.997	Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Andrés Porti Durán, Catedrático de Escuela Universitaria.	6.998
Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Martínez Labrador, Profesor Titular de Universidad.	6.997	Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio López Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	6.998
Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Antonio García Calvo-Flores, Profesor Titular de Universidad.	6.997	Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Rosario Torres Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	6.998
Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Ramos Millán, Profesor Titular de Universidad.	6.997	Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Luis Sánchez Martos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	6.998

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén,

por la que se corrigen errores producidos en la de 15 de abril de 1994 por la que se convocaban plazas de personal docente.

6.999

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 24 de marzo de 1994, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, y se dispone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

6.999

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

6.999

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Alme-

ría, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

7.002

Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

7.004

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos al concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio.

7.004

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adquisición en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas de promoción pública en Huércal Overá (Almería).

7.005

aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de las Guarderías Infantiles.

7.010

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de junio de 1994, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativas generales del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía de la Consejería para el cuatrienio 1994-97.

7.005

Orden de 8 de junio de 1994, por la que se autoriza al Centro de Buceo Benalmádena (Málaga) a impartir enseñanzas con carácter reconocido.

7.009

Orden de 10 de junio de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Santa María de la Rábida de Palos de la Frontera (Huelva), para el producto Fresa.

7.009

Orden de 10 de junio de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva de Lucena del Puerto (Huelva), para el producto Fresa.

7.010

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se adjudican becas al Curso Superior de Especialización que se cita.

7.010

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se resuelve el recurso ordinario contra Resolución de 24 de enero de 1994, por la que se rescinde la adjudicación del contrato de gestión de servicio público para la construcción y explotación de aparcamiento en la Alhambra.

7.011

Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se encomienda la gestión de las instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos en los Museos y Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas.

7.012

Resolución de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas.

7.013

Resolución de 13 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1994.

7.013

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1177/94, interpuesto por don Antonio Lorenzo Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Antonio Molina e Hijos, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.013

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial de Almería, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 877/93, interpuesto por don José Luis Piña Sánchez, ante

- la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.013 administrativo núm. 6704/92, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega. 7.014
- Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94, interpuesto por don Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación de la Cooperativa Agrícola Olivarera Santa Isabel Sociedad Cooperativa Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.014 Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, interpuesto por Ladrillos de Molduras Las Erillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.015
- Resolución de 18 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94, interpuesto por doña María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de don Francisco Moreno y Moreno-Barréda, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.014 Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/94 RG 3514, interpuesto por Federación Malagueña de Balonmano, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se ordena la remisión del expediente administrativo al Tribunal. 7.015
- Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso- 7.015 Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 10 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa que se cita. (PD. 1989/94). 7.016 Resolución de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1976/94). 7.018

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 13 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica, declarada de urgencia. (PD. 1986/94). 7.016 Resolución de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1977/94). 7.018

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1973/94). 7.017 Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1974/94). 7.017

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1974/94). 7.017 Resolución de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. 7.018

- Resolución de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 1975/94). 7.017 Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1978/94). 7.019

Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1979/94). 7.019

Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obras que se indica. (PD. 1980/94). 7.020

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente agua mineral natural. (PP. 1636/94). 7.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acto trámite acordando la publicación de simple referencia de información pública, relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica. (9887 AT). (PP. 1925/94). 7.020

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expte. para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla del Rescate en Málaga, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble. 7.021

### COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transporte que se relacionan. 7.021

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio sobre publicación de Decreto núm. 2407. (PP. 1705/94) 7.022

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla. (PP. 1849/94). 7.022

### FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 1770/94). 7.023

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Braga Alarcón, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Paleontología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Carlos Braga Alarcón, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Paleontología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología.

Granada, 11 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Medina Pérez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril

(B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Medina Pérez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Granada, 11 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador José Manuel Rayo Cantón, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Salvador José Manuel Rayo Cantón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 11 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Martínez Labrador, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jesús Martínez Labrador, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 11 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a*

*don Francisco Antonio García Calvo-Flores, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Antonio García Calvo-Flores, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Orgánica.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Ramos Millán, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Prehistoria convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Ramos Millán, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Prehistoria.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Llopis Marín, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril

(B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Manuel Llopis Marín, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Manuel Rodríguez García, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Ignacio Manuel Rodríguez García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Andrés Porti Durán, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jorge Andrés Porti Durán, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio López Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Mecánica de Fluidos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio López Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Mecánica de Fluidos.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Rosario Torres Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Historia del Arte convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Rosario Torres Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia del Arte.

La citada Profesora que fue transferida a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Luis Sánchez Martos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado

5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar

a don Carlos Luis Sánchez Martos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Jaén por Decreto 101/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 23 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 15 de abril de 1994 por la que se convocaban plazas de personal docente.*

Habiéndose publicado la Resolución de 15 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 23 de abril de 1994) del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén por la que se convocaban plazas de personal docente para la Universidad de Jaén, se han observado errores que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105-2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia resuelve efectuar la siguiente corrección:

En la plaza convocada núm. 13 en el apartado de Actividad Docente donde dice «Literatura Española, lengua española», debe decir «Literatura Española (Siglo XVI-XX)».

Jaén, 6 de mayo de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 24 de marzo de 1994, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, y se dispone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

Advertido error en la no publicación del Anexo II (Modelo de Solicitud Oficial) y del Anexo III (Modelo de Curriculum) en la Resolución de 24 de marzo de 1994 (B.O.E.-núm. 106, de 4 de mayo de 1994), por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, se adjuntan para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado el carácter del error, se procede a fijar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes que, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.  
Págs. 4.211 a 4.216

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1993, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica;

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.º 1,c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos:

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud individualizada para cada una de las plazas que soliciten, al Rector de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba (Tlfnos.: (957) 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

De acuerdo con el art. 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los datos anteriores, podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado; según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, la reclamación a que

se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concursó o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal (Sección de Administración Docente y Ordenación Académica) de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 16 de mayo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

### ANEXO I

Plaza Núm. 12/94.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Financiero y Tributario.

Departamento al que está adscrita: Administración, Finanzas, Mercado y Empresa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 13/94.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 14/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Patología Animal.

Departamento al que está adscrita: Patología Clínica Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico-práctica de las disciplinas de Patología General; Propedéutica y Biopatología Clínicas y Patología Médica y de la Nutrición.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 15/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Historia Antigua.

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Antigüedad y Edad Media.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 16/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica de la materia troncal «Aprovechamiento y transportes de productos forestales».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 17/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Parasitología.

Departamento al que está adscrita: Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Parasitología, Enfermedades Parasitarias y Medicina Preventiva.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 18/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Patología Animal.

Departamento al que está adscrita: Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermedades Infecciosas, Epidemiología y Medicina Preventiva.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 19/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Patología Animal.

Departamento al que está adscrita: Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermedades Infecciosas, Epidemiología y Medicina Preventiva.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 20/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 21/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 22/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica y Cartográfica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Topografía General y Topografía Minera en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez (Córdoba).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 23/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Mecánica.

Departamento al que está adscrita: Mecánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de «Tecnología Mecánica y Metrotecnia».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 24/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica de la Matemática.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas, Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 25/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Economía en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 26/94.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Estructura Económica de España en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

### ANEXO III

#### MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio),

Esta Presidencia ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Art. 4.º «1. Podrán participar en los concursos a que aluden los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria quienes, además de reunir las condiciones generales exigidas por la legislación vigente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para los concursos a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Para los concursos a plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

2. Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para aquellas áreas de conocimiento que así lo determine, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.»

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de

Sacramento s/n, La Cañada (Almería) y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 por derechos de examen) mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que serán dirigidos al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Almería, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## ANEXO I

### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

#### Clase de Convocatoria: Concurso

Plaza número: 12/94. Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividad Docente: Topografía y Fotogrametría.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 13/94. Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada.

Actividad Docente: Física y Termotecnia.

Número de Plazas: Una.

Plaza número: 14/94. Área de Conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Privado.

Actividad Docente: Derecho Civil.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 15/94. Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales, Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Sociales y Organización Escolar.

Actividad Docente: Didáctica del Medio Social y prácticas de enseñanza (Educación Primaria).

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16/94. Área de Conocimiento: Química Analítica.

Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Docencia: Docencia del Área en la Facultad de Ciencias Experimentales.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 17/94. Área de Conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Docencia: Psicología Social.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 18/94. Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.  
 Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.  
 Docencia: Estadística Matemática.  
 Número de plazas: Una.

Plaza número: 19/94. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.  
 Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.  
 Docencia: Cálculo, Álgebra Lineal y Métodos Numéricos para la Ingeniería Agronómica.  
 Número de plazas: Una.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 págs. 4211 a 4216

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de fecha 1 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 10 de marzo de 1994), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de mayo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

**A N E X O**

Universidad de Cádiz

Núm. Ord.	Denominación	Nombre Apellidos	Núm. Registro Personal
1	Jefe Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras	M.º Jesús Moreno Lorenzo	5030710524 A7113

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se declaran aprobadas las listas de*

*admitidos y excluidos al concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y de acuerdo con el punto sexto de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1994, por la que se convocaba concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica (Grupo III), esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 8 de la citada Ley, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. La primera figurará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería); la segunda figura como anexo único a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, el día 30 de junio de 1994, a las 11,00 horas, en las Aulas núm. 1 y 2, del Edificio Departamental «D» (Derecho), sito en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (Almería). Los aspirantes deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. y de lápiz del número 2.

Tercero. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. La presente Resolución agota la vía administrativa según los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. núm. 209 de 1.9.83) y 8.2 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (B.O.J.A. núm. 72, de 6.7.93). Contra ella podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27.12.56 (B.O.E. núm. 363, de 28.12.56), debiendo, caso de interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo, comunicar a esta Universidad la interposición del mismo, según preceptúa el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27.11.92).

Almería, 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

**A N E X O**

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ELECTRONICA (GRUPO III) VACANTE EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Relación de opositores excluidos y sus causas

DNI	Apellidos y nombre	Causa
X-0382824-N	Martínez Vera, Francisco Manuel	4

Causas de exclusión:

1. Falta de pago o ingreso fuera de plazo.
2. Presentar la solicitud fuera de plazo.
3. Defectos en la cumplimentación de la solicitud.
4. Falta de titulación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas de promoción pública en Huércal Overa (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 30 de mayo de 1994, se hace pública la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 52 viviendas en Huércal Overa (Almería), construidas al amparo del expediente AL-91/020-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurrán los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	55,94 m <sup>2</sup> útil	18 viviendas
3 dormitorios	66,44 m <sup>2</sup> útil	20 viviendas
3 dormitorios	66,81 m <sup>2</sup> útil	1 vivienda
3 dormitorios	66,88 m <sup>2</sup> útil	4 viviendas
3 dormitorios	70,08 m <sup>2</sup> útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,29 m <sup>2</sup> útil	3 viviendas
4 dormitorios	78,58 m <sup>2</sup> útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,69 m <sup>2</sup> útil	4 viviendas

Almería, 8 de junio de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativas generales del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía de la Consejería para el cuatrienio 1994-97.*

El Decreto 206/1991 de 11 de noviembre sobre estructuración de la Consejería de Agricultura y Pesca, estableció que a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca le corresponden entre otras, las funciones de:

1. Planificación, seguimiento y ejecución de los programas de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario;

transferencia de tecnología, y la prestación del apoyo necesario al patronazgo en fundaciones de Investigación.

2. La investigación y Desarrollo de las materias relacionadas con la Pesca y la Acuicultura, así como la formación reglada y no reglada en materias Pesqueras y Acuícolas.

El correcto desarrollo de estas funciones requiere la definición de un marco apropiado donde se encaucen las actuaciones específicas de I+D en materias Agroalimentaria y Pesquera.

Con este propósito, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera ha elaborado el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía (PSIA-PA) que pretende:

1.º Aportar un marco de actuaciones en materias de I+D que estimule y facilite la puesta en marcha de actividades programadas en el sector Agroalimentario y Pesquero.

2.º Definir líneas preferentes en materia de I+D para los citados sectores a la luz de las necesidades socioeconómicas y de las prioridades políticas.

3.º Ofrecer cauces concretos para acometer las necesidades de I+D desde la Consejería de Agricultura y Pesca con la participación de otros sectores.

4.º Fomentar la participación andaluza en Proyectos de I+D con financiación externa a nuestra Comunidad.

5.º Generar una situación más competitiva de la investigación y desarrollo tecnológico a través de los resultados y aplicaciones prácticas que se alcancen en los Proyectos de Investigación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, dispongo:

Art. 1.º Se establecen como objetivos básicos del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía los siguientes:

a) Mejorar la competitividad y calidad de la agricultura y la pesca andaluza, potenciando asimismo la conservación de los recursos renovables.

b) Fomentar el cambio tecnológico y la modernización del sector agroalimentario y pesquero andaluz, integrando junto al cambio tecnológico la consideración de su impacto sobre los ecosistemas.

c) Impulsar el desarrollo de sistemas de gestión del medio rural, mediante el fomento de las capacidades locales y regionales, la pluriactividad y la complementariedad de rentas.

d) Facilitar la formación e incorporación de capital humano al sistema de I+D andaluz, favoreciendo la creación de equipos de investigación multidisciplinares.

Art. 2.º De acuerdo con los objetivos básicos señalados en el artículo 1.º, las líneas prioritarias de I+D de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán las que figuran como anexo de esta orden.

Art. 3.º Para la consecución de los objetivos básicos y el desarrollo de las líneas prioritarias, se establecerán distintos tipos de acciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico análogas a las ofertadas a nivel nacional e internacional, a saber:

- a) Realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- b) Realización de proyectos concertados de investigación con Centros de Investigación Públicos y Entidades Privadas.
- c) Realización de proyectos de experimentación y demostración para la aplicación integrada de los resultados de la investigación.
- d) Mantenimiento y mejora de la infraestructura de investigación y experimentación y dotación de los equipamientos necesarios.
- e) Realización de acciones especiales tendentes a fomentar la participación de investigadores nacionales e internacionales en actividades de interés científico y técnico relevantes.
- f) Realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema de I+D andaluz.

Art. 4.º Para facilitar la coordinación de las acciones enumeradas en el artículo anterior, se potenciarán las relaciones precisas con el Plan Andaluz de Investigación (PAI), a través de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, con el resto de las Comunidades Autónomas a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria y con los Programas Nacionales y de la Unión Europea a través del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, el Instituto Español de Oceanografía y la Junta Asesora de Cultivos Marinos.

Art. 5.º La participación del sector privado en el Programa Sectorial de I+D Agroalimentario y Pesquero se articulará en Proyectos Concertados de Investigación con entidades y organizaciones agrarias y agroalimentarias y mediante la firma de los oportunos convenios y contratos cuyos objetivos serán tanto la incorporación del sector a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, como la transferencia de los resultados obtenidos.

De igual forma, con los Centros nacionales, regionales o locales de investigación se establecerán las oportunas colaboraciones y trabajos cooperativos de investigación, mediante la firma de Convenios y Contratos.

Los resultados derivados de acciones de investigación que pueden ser objeto de explotación, de modo especial los que den lugar a patentes u obtenciones, estarán sometidos, en su caso, a las fórmulas de participación que se especifiquen en las convocatorias o en los correspondientes Convenios o Contratos en el marco de la legislación vigente sobre propiedad intelectual e industrial.

Asimismo, deberá mencionarse a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera en toda publicación que se derive de las actividades realizadas.

Art. 6.º Los mecanismos operativos para la concesión de ayudas destinadas a la realización de las acciones enumeradas en el apartado b) del art 3.º, se fijarán en la convocatoria que habrá de aprobarse y publicarse y donde se incluirán los temas prioritarios de I+D para cada convocatoria.

Art. 7.º Las acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema I+D andaluz, a que hace referencia el apartado f) del artículo 3.º se regirán por los Ordenes de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9.6.92) y de 19 de abril de 1993

(BOJA núm. 46 de 4.5.93) por las que se regulan los tipos de becas y ayudas destinadas a la formación, estímulo a la incorporación y actualización del personal investigador, sus dotaciones y los procedimientos para su adjudicación, financiación y seguimiento.

Estas acciones se materializarán en actuaciones dirigidas hacia especialidades que previsiblemente sean demandadas por la investigación agraria a medio plazo y que no se consideren suficientemente atendidas, lo que se reflejará en las correspondientes convocatorias con temas preferentes de formación que han de ser objeto de becas y ayudas.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera para dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente disposición y particularmente para la convocatoria y publicación de las acciones a que se hace referencia en los artículos 3.º y 6.º

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

### LINEAS PRIORITARIAS DE I+D

Conforme a los objetivos básicos señalados las líneas de Investigación y Desarrollo tecnológico que han de abordarse según las prioridades regionales, serán las que figuran a continuación:

#### 2.1. De la I+D Agroalimentaria

##### Area I: Agrícola

##### a) Mejora de la competitividad de las explotaciones:

1. Estudios de respuesta a los factores de producción y su interacción con el medio: Semillas, agua, fertilizantes, productos químicos, tecnologías y otros inputs de índole diversa.

2. Optimización de los factores de producción en las explotaciones agrícolas mediante el desarrollo de técnicas orientadas a la reducción de costes.

3. Adaptación y/o desarrollo de modelos funcionales orientados al manejo de los sistemas agrícolas.

##### b) Diversificación de la producción agrícola:

1. Introducción y evaluación de nuevas especies y variedades vegetales.

2. Desarrollo de cultivos con fines no alimentarios.

3. Desarrollo de técnicas orientadas a elevar el valor añadido a la producción en la propia explotación.

4. Uso alternativo de productos agrícolas en sectores no alimentarios, tales como el químico, el farmacéutico, el energético, etc.

##### c) Sanidad vegetal:

1. Introducción de resistencia genética a enfermedades.

2. Desarrollo de nuevos métodos de identificación y diagnóstico de parásitos y enfermedades.

3. Utilización racional de productos fitosanitarios con especial interés en estudios de persistencia y toxicidad residual.

4. Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas.

d) Mejora de la calidad de las producciones agrícolas:

1. Desarrollo de genotipos de alta calidad, atendiendo a una mayor diversificación de los caracteres que la definen.

2. Desarrollo de técnicas productivas orientadas a la optimización de la calidad.

e) Manejo de los recursos de suelo y agua en la agricultura:

1. Estudios orientados a la mejora de eficiencia de los sistemas de riego.

2. Riego con dotaciones limitadas de agua. Respuesta de los cultivos al riego deficitario.

3. Introducción y adaptación de nuevas técnicas de riego.

4. Sistemas alternativos de manejo del suelo orientados a una reducción de costes energéticos.

5. Influencias futuras en la sobreexplotación de acuíferos del litoral andaluz. Problemas de salinización de acuíferos; reversibilidad e irreversibilidad de las intrusiones marinas en los acuíferos costeros. Perspectivas de futuro.

6. Sistema alternativo de tratamiento y reciclados de aguas residuales para su utilización en riegos y en determinados tipos de cultivo.

f) Impacto medioambiental de las actividades agrícolas:

1. Impacto en la calidad de las aguas derivado de manejos inapropiados de los sistemas de riego.

2. Impacto en la calidad de las aguas a causa del uso no racional de los inputs agrícolas, en particular de los fertilizantes y pesticidas.

3. Desarrollo y/o adaptación de nuevos sistemas de manejo del suelo orientados a su conservación.

4. Comparación de sistemas de explotación convencionales, integrados y biológicos en fincas de tamaño real.

5. Estudio del grado de desestabilización de los ecosistemas producido por la agricultura intensiva. Su impacto en la flora y fauna autóctonas.

6. Tecnología de corrección de los impactos ambientales de la industria agroalimentaria.

g) Cultivos Protegidos:

1. Diseño, caracterización y mejora de microclima de los invernaderos de bajo coste y otras instalaciones de protección.

2. Ecofisiología de cultivos protegidos. Caracterización de sus respuestas al estrés ambiental.

3. Cultivos en sustratos artificiales.

4. Mecanización de invernaderos y otras instalaciones de protección.

5. Técnicas de semiforzado de bajo coste.

6. Estudio y adaptación de los calendarios de producción de plantas hortícolas y ornamentales.

7. Desarrollo de técnicas de cultivo que limiten el impacto medioambiental.

8. Estudios de oferta y de mercados de la producción hortícola y ornamental.

9. Tecnología de la post-recolección.

Area II: Ganadera

a) Mejora de la competitividad de las explotaciones:

1. Estudios de respuesta a los factores de producción y su interacción con el medio y la especie animal: carga ganadera, siembra y fertilización de prados, complementación alimenticia, control sanitario.

2. Optimización de los factores de producción en las explotaciones ganaderas mediante el desarrollo de técnicas orientadas a la reducción de costes.

3. Desarrollo y/o adaptación de modelos productivos para distintos ecosistemas ganaderos.

4. Desarrollo y/o adaptación de programas informáticos de gestión.

5. Mejora de los sistemas de producción del cerdo ibérico en la dehesa.

6. Mejora de las técnicas de ordeño de ovino y caprino.

7. Actualización de los sistemas de valoración de alimentos. Automatización de los mismos.

8. Estudio de los déficits alimenticios en la ganadería extensiva. Forma de corregirlos.

9. Estudios sobre la incidencia de la alimentación en la calidad de los productos ganaderos. Aspectos nutritivos y tóxicos.

10. Desarrollo y puesta a punto de metodologías para programas de mejora genética.

11. Sistemas de selección de razas autóctonas.

12. Conservación de germoplasma de razas autóctonas.

b) Diversificación y mejora de la calidad de la producción ganadera:

1. Desarrollo de sistemas orientados a la obtención de productos alimentarios de alta calidad y/o no excesivos.

2. Desarrollo de sistemas productivos con fines no alimentarios.

3. Desarrollo de técnicas orientadas a elevar el valor añadido a la producción en la propia explotación.

c) Sanidad animal:

1. Epidemiología de la peste porcina africana en el porcino extensivo. Problema de los reservorios.

2. Paratuberculosis en ovinos: diagnóstico diferencial y desarrollo de nuevas vacunas.

3. Patología de la fauna silvestre.

d) Impacto medioambiental de las actividades ganaderas:

1. Depuración, eliminación o reutilización por reciclado de efluentes de mataderos y purines.

2. Desarrollo de sistemas de manejo no contaminantes de estiércoles y purines.

3. Evaluación de cargas ganaderas. Sistemas de manejo para evitar el sobrepastoreo en diferentes ecosistemas.

Area III: Forestal

En coordinación con el Plan Forestal Andaluz, se establecen como líneas básicas las siguientes:

a) Repoblación forestal:

1. Estudios ecológicos de las repoblaciones ya existentes, para determinar los efectos producidos sobre el medio y la evolución de la masa instalada.

2. Comparación de los biotopos correspondientes a los núcleos a repoblar con aquellos pertenecientes a las áreas naturales propias de las especies susceptibles de ser implantadas.

3. Selección y tratamiento de semillas forestales. Estudios para la mejora de técnicas de viveros y sobre micorrización.

4. Estudios de técnicas de repoblación con matorrales y su función.

b) Silvicultura y ordenación de montes:

1. Estudio de los métodos de inventariación de los recursos naturales y su aplicación práctica.

2. Estudios para la adecuación de las ordenaciones clásicas a las necesidades actuales, considerando a las áreas forestales como de uso múltiple.

3. Estudios para la ordenación y los tratamientos característicos de la silvicultura mediterránea.

4. Estudio de la silvicultura del entorno urbano.

5. Interacción entre la vegetación y la fauna tanto salvaje como doméstica.

6. Definir las bases para la ordenación y adecuados tratamientos selvícolas de las masas forestales creadas artificialmente.

7. Tablas de producción de las distintas especies forestales.

c) Incendios, plagas y enfermedades forestales:

1. Impacto de los incendios sobre la vegetación, alteraciones edáficas, erosión y régimen hidrológico.

2. Pastoreo y utilización del bosque mediterráneo, conexión con la prevención de incendios forestales.

3. Silvicultura preventiva e introducción de especies de baja combustibilidad.

4. Modelos de predicción del comportamiento de los incendios forestales.

5. Mejora de métodos de lucha contra plagas forestales.

6. Micosis de especies forestales.

7. Factores que desencadenan las plagas: posibles métodos de predicción.

8. Impacto ecológico de pesticidas y productos fitosanitarios, y sus efectos secundarios.

d) Aprovechamientos forestales:

1. Extracción y transformación del corcho.

2. Métodos de recolección de piñas y posterior manipulación.

3. Aprovechamiento y saca de madera y de otros productos forestales leñosos.

4. Manejo óptimo de la ganadería extensiva.

5. Economía forestal. Determinación de la renta real de la producción forestal.

e) Conservación de las especies y los recursos naturales:

1. Estudio de las poblaciones animales y vegetales amenazadas.

2. Estudios básicos sobre el funcionamiento de los ecosistemas mediterráneos.

3. Diseño óptimo de áreas protegidas.

4. Conservación de los recursos forestales del paisaje y de la escena rural.

f) Protección y defensa de los recursos naturales:

1. Estudios sobre geodinamismo torrencial en cuencas hidrográficas.

2. Estudios para la corrección hidrológico-forestal de cuencas torrenciales.

3. Erosión.

4. Desertificación.

g) Estudios para la gestión de la fauna silvestre:

1. Ordenación y manejo de fauna protegida, cinegética y especies de pesca deportiva.

h) Características y propiedades de los productos forestales y tecnología de equipos:

1. Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica.

2. Procedimientos mecánicos de transformación y fabricación.

Area IV: Economía y Desarrollo Rural.

a) Repercusiones de la crisis del sector sobre el medio rural andaluz:

1. Efectos de la PAC y de las políticas estructurales sobre los sistemas de producción, regiones y zonas desfavorecidas.

2. Interacción entre sectores agrícolas y no agrícolas: turismo en el espacio rural, usos no agrícolas del suelo, etc.

3. Identificación de obstáculos al desarrollo y dificultades de acceso a los mercados de los productos andaluces.

4. Desarrollo endógeno integrado y sostenible: pluriactividad, diversificación de actividades y complementariedad de rentas.

b) El empleo y el trabajo en el sector agrario:

1. Estudios sobre el mercado de trabajo y los sistemas locales de empleo. Aspectos formativos y socioculturales de la vida de agricultores y trabajadores agrícolas.

2. La formación de ingresos en las familias agrarias. Obtención de rentas a través del desarrollo y valorización económica de nuevas actividades rurales.

3. Impacto de las políticas sociales, libre circulación de trabajadores y migraciones extra-CE.

4. Estructura social del medio rural y el acceso a la titularidad de la explotación y/o la empresa agraria.

c) Los sistemas productivos y la industria agraria y agroalimentaria:

1. Estudios sobre la demanda y la calidad en el sector agroalimentario. Estructura actual y evolución del consumo.

2. Tecnología post-cosecha. Transformación y comercialización de los productos agrarios. Adopción de innovaciones.

3. Análisis de la industria artesanal y de la producción agraria especializada, como instrumento de desarrollo local.

4. Búsqueda y detección de «nichos de mercado» y tendencias del consumo agroalimentario.

d) Sobre los sistemas de I+D. Transferencia de tecnología al sector agrario y alimentario:

1. Formación e incorporación de capital humano al complejo I+D agrario regional.

2. Formas de acceso de las unidades productivas a la tecnología y a los servicios agrarios.

3. Desarrollo y/o adopción de tecnologías orientadas a facilitar la modernización del sector agroalimentario andaluz y la creación de nuevas empresas.

Area V: Alimentación

a) Caracterización de productos:

1. Investigación prenormativa para establecer criterios de clasificación y calidad de los productos agroalimentarios, con especial prioridad para los derivados de razas animales y especies vegetales autóctonas, especialidades regionales y agricultura ecológica.

2. Diferenciación analítica y sensorial de vinos, aceites, productos del cerdo ibérico y otros productos agroalimentarios.

b) Tecnología de los procesos de elaboración:

1. Influencia de la tecnología de transformación de la materia prima en la estabilidad y características del producto final.

2. Técnicas que disminuyan el empleo de aditivos y conservantes o sustitución por sustancias naturales.

3. Aprovechamiento tecnológico de la carne de ganadería extensiva y de la caza.

c) Conservación y transporte:

1. Nuevas técnicas de conservación. Efectos combinados de diversas técnicas.

2. Procesos de maduración y preparación en semi-conservas y conservas.

3. Tecnología y proyectos-demostración sobre productos alimentarios preparados o semipreparados (carne de monte, dulcería y bollería típica, platos precocinados, etc.).

2.2. De la I+D Pesquera

Con el objetivo de desarrollar una tecnología de cultivos acuícolas propia, en base a un mejor conocimiento de las especies, de su alimentación y de los factores que posibiliten el control del medio acuático, se detallan a continuación las Líneas Prioritarias.

Area I: El Medio Marino y sus Recursos

1. Estudio de la contaminación marina.
2. Biotopos artificiales y ordenación de recursos.
3. Desarrollo de nuevas técnicas de pesca y evaluación de recursos.
4. Técnicas de repoblación y pastoreo de peces.
5. Estudio de ecosistemas costeros.

Area II: Recursos Marinos y Técnicas Acuícolas de Apoyo

1. Técnicas de producción de crías.
2. Fenómenos patológicos.
3. Nuevos métodos de evaluación de estrés en organismos marinos.
4. Alimentación en Acuicultura.
5. Técnicas de cultivo y utilización de microorganismos fito y zooplancótonicos.
6. Reproducción y desarrollo de nuevas especies.
7. Cultivos asociados y policultivos.
8. Cultivos en mar abierto.

Area III: Nuevas Técnicas de Explotación Integrada de los Recursos

1. Técnicas de intensificación de cultivos.
2. Nuevas tecnologías de cultivo de organismos marinos.
3. Manipulación y selección genética en especies acuícolas.
4. Geoquímica del sedimento en ecosistemas marinos.
5. Desarrollo de técnicas de fertilización en acuicultura.
6. Integración de la acuicultura con explotaciones agrícolas.
7. Interrelación entre la acuicultura y el medio ambiente.

Area IV: Desarrollo y Ordenación de los Recursos Pesqueros

1. Mejoras técnicas en la explotación.
2. Técnicas de recuperación de zonas y mejora de hábitats.

3. Estudio de la calidad del medio marino.
4. Aplicación de técnicas de evaluación y planificación de los recursos marinos.

Area V: Mejoras Técnicas en la Producción e Ingeniería de las Instalaciones

1. Producción de peces, crustáceos y moluscos.
2. Diseño, proyección y técnicas de mantenimiento de instalaciones.
3. Energías alternativas renovables.
4. Obtención de nuevos productos y transformación.

Area VI: Extensión y Transferencia Tecnológica

1. Formación. Cursos y seminarios. Becas de tecnologías específicas y especialización.
2. Transferencia de Técnicas. Divulgación. Publicación.
3. Asesoramiento y Extensión acuícola.
4. La socioeconomía de las explotaciones pesqueras y acuícolas.

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se autoriza al Centro de Buceo Benalmádena (Málaga) a impartir enseñanzas con carácter reconocido.

De acuerdo con las competencias asumidas por el art. 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Formación Profesional Náutico-Pesquera, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 32 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas marítimas e interiores, las contenidas en la Orden de 18 de diciembre de 1992 por la que se establecen requisitos, conocimientos y medios mínimos exigibles para la obtención de las titulaciones de buceo profesional, así como los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo.

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Centro de Buceo Profesional Benalmádena, S.L. sito en urbanización Benamaina, comercial Las Ventas, locales 19 al 23, Arroyo de la Miel (Málaga) a impartir las enseñanzas de buceo profesional para la obtención de las titulaciones de «Certificado de iniciación al buceo» y «Buceador de 2.º clase restringido» con carácter de Centro Reconocido.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación (art. 48.4). Exigiendo el art. 110.3 de dicha Ley que, previamente a su interposición, se comunique a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de hacerlo.

Sevilla, 8 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de junio de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de

*Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Santa María de la Rábida de Palos de la Frontera (Huelva), para el producto Fresa.*

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Santa María de la Rábida» de Palos de la Frontera (Huelva), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Fresa conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y a los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de la provincia de Huelva.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc. ..., a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Instituto de Fomento Asociativo Agrario, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores, para su posterior comunicación a la Comunidad Económica Europea por el citado Instituto.

Sevilla, 10 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 10 de junio de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva de Lucena del Puerto (Huelva), para el producto Fresa.*

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Costa de Huelva» de Lucena del Puerto (Huelva), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Fresa conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y a los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el del término municipal de Lucena del Puerto.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc. ..., a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Instituto de Fomento Asociativo Agrario, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores, para su posterior comunicación a la Comunidad Económica Europea por el citado Instituto.

Sevilla, 10 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se adjudican becas al Curso Superior de Especialización que se cita.*

De conformidad con las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de julio de 1993 (B.O.J.A. de 20.7.93 y de 23.3.94) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y en cumplimiento del punto 5 de la Orden de 28 de mayo de 1992 (B.O.J.A. de 9.6.92) por la que se regula el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Ante la renuncia de D. Wolf Dieter Nickel Wicke (274520) de Venezuela como asistente al Curso Superior de Especialización: Viticultura y Enología en climas cálidos, siendo beneficiario de una beca de desplazamiento y una beca de asistencia, que sea sustituido como asistente al citado curso por D. Adair Gracioli (9051607043) de Brasil concediéndosele:

Beca de asistencia: 82.342 ptas.  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.

Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Riverá.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial de Almería, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en la lista de espera para cada grupo de edad por

orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.J.A., conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 8 de junio de 1994.- El Gerente, Luis Castañeda Fábrega.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de marzo de 1994, por la que se resuelve el recurso ordinario contra Resolución de 24 de enero de 1994, por la que se rescinde la adjudicación del contrato de gestión de servicio público para la construcción y explotación de aparcamiento en la Alhambra.*

Visto el Recurso arriba indicado se resuelve la decisión que figura al final a la que sirve de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan:

### HECHOS

1. El Patronato de la Alhambra y Generalife, por Resolución de 4 de mayo de 1993, anuncia la apertura de plazo para licitar la adjudicación por concurso del Contrato de Gestión de Servicio Público para la Construcción y Explotación de aparcamiento en la Alhambra. Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60 de 8 de junio de 1993.

2. En la ciudad de Granada, siendo las once horas y treinta minutos del día 19 de julio de 1993, en el Salón Dorado del Palacio de Carlos V, de la Alhambra, se reúne la Mesa de Contratación que debe analizar las ofertas presentadas para participar en el concurso de adjudicación del mencionado contrato. En dicho acto se procede a la apertura de las plicas, que resulta ser sólo una, la de la Unión Temporal de Empresas al principio citada, comprobándose que la oferta reunía todos los requisitos legales que la Ley de Contratos del Estado exige para participar en este tipo de concurso.

3. La Mesa de Contratación eleva, con fecha 23 de julio de 1993, propuesta de adjudicación a la Unión Temporal de Empresas formada por Infraestructura Madrileñas, S.A., Promoción de Infraestructuras, S.A. y Construcciones López Porras, S.A.

4. Por Resolución del Director del Patronato de la Alhambra, de fecha 10 de agosto de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102 de 21 de septiembre de 1993, se adjudica el Contrato de Servicio Público para la Construcción y Explotación de aparcamiento en la Alhambra a la Unión Temporal de Empresas formada por las empresas ya citadas con anterioridad.

5. El día 9 de septiembre de 1993, mediante el correspondiente oficio, se cita al representante de la Unión Temporal para la firma del contrato. Al día siguiente, 10 de septiembre, comparece el representante de la empresa que firma la diligencia de comparecencia, pero no el contrato que se le presenta por el Patronato.

6. Mediante escrito del Director del Patronato de la Alhambra, de fecha 22 de diciembre de 1993, se comunica a la Unión de Empresas la intención del Patronato de rescindir la adjudicación por incumplimiento del plazo de firma del contrato y de la acreditación de haber presentado la fianza definitiva. En el mismo escrito se le concede el reglamentario trámite de audiencia.

7. La Unión Temporal de empresas adjudicataria del contrato presentó las correspondientes alegaciones el día 10 de enero de 1994.

8. Mediante Resolución de 24 de enero de 1994 el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife rescinde la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la Construcción y Explotación de aparcamiento en la Alhambra realizada a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por las Empresas ya citadas con anterioridad. La Resolución fue notificada con fecha 31 de enero de 1994 y recibida por los adjudicatarios el día 3 de febrero del mismo año, apareciendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22 de 24 de febrero de 1994.

9. D. Eugenio Esteban López Estévez, en nombre y representación de la Unión Temporal, presentó, con fecha 1 de marzo de 1994, en el Patronato de la Alhambra y Generalife el Recurso Ordinario, que ahora se resuelve, contra la anterior Resolución.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. La competencia para la Resolución del Recurso corresponde al Consejero de Cultura y Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 6/83 de 21 de julio, así como lo establecido en el artículo 14.7 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Texto Refundido de 26 de julio de 1957 y el artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958.

2. El artículo 89.1 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras cuestiones derivadas del expediente.

Precisamente en esta dirección el recurrente, en su única alegación, expone que, aceptando por imperativo legal, artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Estado, la Resolución del Contrato por causa de suspensión de pagos, se ha de matizar la Resolución impugnada en el sentido de que la fianza provisional no debe ser incautada ya que la causa no puede ser la expresa culpa del adjudicatario que es el requisito que establece el artículo 76 de la Ley de Contratos del Estado para decretar la pérdida de la fianza.

El artículo 75 de la Ley de Contratos del Estado dice textualmente:

«Son causas de extinción del Contrato de Gestión de Servicio Público... núm. 5: - Declaración de quiebra o de suspensión de pagos...».

Del estudio de precepto se desprende que la parte recurrente utiliza para fundamentar su Recurso una base legal que sería aplicable a la extinción de un contrato (El Capítulo VI del Título II de la Ley de Contratos del Estado, en el que se encuentra el artículo 75; se llama «Extinción del Contrato de Gestión de Servicio Público») que ya estuviera en vigor y que por el motivo legal expuesto, suspensión de pagos, debiera declararse extinguido. Por ese mismo motivo alega el Recurso que el Contrato no podía ser extinguido por las causas del artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Estado, incumplimiento del empre-

sario lo que llevaría aparejado la pérdida de la fianza provisional.

A partir de estas argumentaciones del recurrente se detecta la desviación entre el camino legal utilizado en el Recurso con el espíritu y la letra del acto recurrido. La Resolución del Director del Patronato funda el acto rescisorio tanto en la imposibilidad de formalizar el contrato dentro del plazo de 30 días siguientes a su autorización, artículo 39.1 de la Ley de Contratos del Estado de aplicación al Contrato de Gestión de Servicio Público en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la misma Ley, como en la no acreditación de la constitución de la fianza definitiva que, en el plazo de 15 días contados desde que se notifica la Resolución, debía de realizar el contratista adjudicatario por mor de lo dispuesto en el artículo 118 al que remite el artículo 123 de la Ley de Contratos del Estado. Por ello decae la alegación de Recurso planteado por la Unión Temporal de Empresas por el simple hecho de que no se trata de un contrato en vigor, y por tanto no es aplicable el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Estado, sino de la rescisión de la adjudicación de un contrato, contrato que se encontraba en fase de preparación por el no cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, por tanto con incautación de fianza provisional, y del artículo 118 de la misma Ley. Debe tenerse en cuenta por último que la declaración de suspensión de pagos de parte de las empresas de Unión Temporal, en el período en que las formalidades antes descritas debieron cumplirse, o no se había declarado o no constaba fehacientemente al Organismo que dictó la Resolución recurrida.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, las de general aplicación así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

### RESUELVO

Confirmar la Resolución del Director del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada de 24 de enero de 1994, por la que se rescinde la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público para la Construcción y Explotación del aparcamiento en la Alhambra a la Unión Temporal de Empresas formada por Infraestructura Madrileñas, S.A., Promoción de Infraestructuras, S.A., Construcciones López Porras, S.A.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden.

Debe comunicarse, que de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/92 la interposición del recurso contencioso administrativo requerirá comunicación previa al Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*ORDEN de 17 de marzo de 1994, por la que se encomienda la gestión de las instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos en los Museos y Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas.*

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de Patrimonio Histórico, estima necesaria encomendar la gestión de las instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos en los Museos y Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo I, a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas.

La Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, adscrita a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, fue creada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, correspondiéndole con carácter general la organización y gestión de programas relativos a las materias sectoriales propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en el ámbito cultural, siendo su objeto llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades culturales de la Junta de Andalucía, mediante actuaciones de organización, gestión, apoyo y difusión de producciones y programas en dicho ámbito, contando para ello con los medios adecuados para el desarrollo de las tareas que se le encomienden.

A tal efecto, determina el art. 3 de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, que corresponde a dicha Empresa:

«e) Organización y gestión de programas culturales en materia de fomento y difusión de los bienes del Patrimonio Histórico, las artes plásticas y las letras.

g) Cualquier otra actividad relacionada con sus objetivos generales que le sea encomendada por las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de la presente disposición».

En cumplimiento de dicha previsión, se ha dictado el Decreto 46/1993 de 20 de abril, por el que efectivamente se constituye la referida Empresa y se aprueba el Reglamento General por el que habrá de regirse, que determina en su art. 4 que en desarrollo de su actividad, la Empresa Pública ejercerá las siguientes funciones:

«i) Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en el ámbito del objeto de la Empresa, de conformidad con las funciones encomendadas por la Disposición Adicional 14.ª, tres de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, así como por el presente Decreto».

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, en uso de las facultades que me confieren los arts. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y de las Disposiciones Adicional Primera y Final del Decreto 46/93 de 20 de abril;

### DISPONGO

1.º Encomendar la gestión de las instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos en los Museos y Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo I a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, adscrita a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, la cual podrá establecer y contratar con terceros las condiciones de gestión de las referidas instalaciones.

2.º De acuerdo con sus competencias, la Empresa Pública deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le son encomendadas por esta Consejería, a cuyo efecto deberá dar cuenta anualmente a la misma de la gestión de las actividades que son objeto de esta Orden a través de la correspondiente Memoria Explicativa.

3.º Las instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos serán las correspondientes a los Museos y Conjuntos Monumentales y Arqueológicos relacionados en el Anexo I que se acompaña a esta Orden.

Sevilla, 17 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

### ANEXO I

#### Museos

- Museo de Almería.
- Museo de Cádiz.
- Museo Arqueológico de Córdoba.
- Museo de Bellas Artes de Córdoba.
- Museo Arqueológico de Granada.
- Museo de Bellas Artes de Granada.
- Museo Casa de los Tiros. Granada.
- Museo Arte Hispano Musulmán. Granada.
- Museo de Huelva.
- Museo de Jaén.
- Museo de Arte y Costumbres Populares del Alto Guadalquivir. Cazorra. Jaén.
- Museo Arqueológico de Ubeda. Jaén.
- Museo Arqueológico de Linares. Jaén.
- Museo de Málaga.
- Museo Arqueológico de Sevilla.
- Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.
- Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Museo Casa Murillo. Sevilla.

#### Conjuntos Monumentales y Arqueológicos

- Conjunto Arqueológico de Itálica. Santiponce. Sevilla.
- Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia. Tarifa. Cádiz.
- Conjunto Monumental de la Alcazaba. Almería.
- Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra. Córdoba.
- Conjunto Arqueológico de Carmona. Sevilla.
- Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife. Granada.
- Conjunto Monumental Santa María de las Cuevas. Sevilla.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la siguiente Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Foro Andaluz Calle Real de San Fernando: 150.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Actividades.

Cádiz, 11 de abril de 1994.- El Delegado, P.D. (21/1985 de 5 de febrero), El Secretario General, Antonio Porras Posadas.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32, de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (B.O.J.A. núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 13 de abril de 1994.- El Delegado.

### ANEXO

D. Antonio Jorge Hidalgo Mora ..... 500.000 ptas.  
(IV Gala del Deporte)

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1177/94, interpuesto por don Antonio Lorenzo Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Antonio Molina e Hijos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Antonio Lorenzo Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Antonio Molina e Hijos, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1177/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 482/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1177/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 877/93, interpuesto por don José Luis Piña Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Luis Piña Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 877/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de agosto de 1993, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 107/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 877/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94, interpuesto por don Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación de la Cooperativa Agrícola Olivarrera Santa Isabel, Sociedad Cooperativa Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación de la cooperativa agrícola olivarera Santa Isabel, sociedad cooperativa andaluza, recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 493/93.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94, interpuesto por doña María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de don Francisco Moreno y Moreno-Barreda, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D.ª María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de D. Francisco Moreno y Moreno-Barreda, recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 191/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6704/92, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6704/1992, interpuesto por D. José Manuel Pascual Ortega, representado por el Procurador Sr. García Paúl y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 209/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 29 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl en nombre y representación de D. José Manuel Pascual Ortega, contra Resolución dictada por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el Expediente 226/92 de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Dirección

Provincial de Cádiz en el Expediente 209/91, incoado por una presunta infracción contra la normativa de Espacios Naturales Protegidos, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 200.000 pesetas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con la establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, interpuesto por Ladrillos de Molduras Las Erillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Ladrillos de Molduras Las Erillas, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 11/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 925/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/94 RG 3514, interpuesto por Federación Malagueña de Balonmano, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se ordena la remisión del expediente administrativo al Tribunal.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Malagueña de Balonmano recurso contencioso-administrativo núm. 927/94, R.G. 3524, contra la Resolución de esta Dirección General de Deportes de 20 de diciembre de 1993 (ref. JADV/AM),

por la que se concede autorización provisional al Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano para la designación de Delegados Provinciales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 927/94, R.G. 3514, y ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, para que en el plazo de nueve días, si les conviniese, puedan comparecer y personarse en forma en el referido recurso por medio de abogado.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.*

Con fecha 23 de mayo del presente año ha sido suscrito un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dar publicidad al referido Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA PARA LA INSTALACION DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA EN LA SEDE DE LA BIBLIOTECA DE TITULARIDAD ESTATAL DE GRANADA**

En Granada, a 23 de mayo de 1994

#### REUNIDOS

De una parte la Excmã. Sra. Dña. Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en nombre y representación del Ministerio, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Suárez Japón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### MANIFIESTAN

Que, en el marco de la voluntad de mutua colaboración entre las instituciones que representan, se considera necesario el establecer iniciativas y actuaciones conjuntas en las que ambas partes participen solidariamente para conseguir una mejor articulación de sus respectivas actuaciones.

Que, habiéndose edificado por la Administración del Estado como sede para la Biblioteca Pública del Estado de Granada, un inmueble sito en la calle Profesor Sainz Cantero, cuya titularidad, como es preceptivo, conserva, y que, estando radicada en la calle Cárcel Baja de la misma ciudad, la Biblioteca de Andalucía, ambas partes estiman conveniente que, con carácter de excepcionalidad y con el objeto de un mayor aprovechamiento mutuo de los recursos respectivos para la prestación de un mejor servicio público, algunas de las dependencias del inmueble sede de la biblioteca de titularidad estatal sean ocupadas por personal e instalaciones propios de la Biblioteca de Andalucía.

Dicha instalación se formalizará por la firma del presente Convenio y se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Primera. Por parte del Ministerio de Cultura en representación de la Administración del Estado y con carácter de excepcionalidad, se autoriza la instalación en el inmueble sede de la Biblioteca Pública del Estado de Granada, sito en la calle Profesor Sainz Cantero, de dependencias correspondientes a la Biblioteca de Andalucía, sita en la calle Cárcel Baja de la misma ciudad.

Segunda. Dicha instalación no modificará el estatuto jurídico ni el régimen de actividades propias de la Biblioteca Pública del Estado de Granada, cuya gestión por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía continuará rigiéndose según los términos establecidos por el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el 18 de octubre de 1984.

Tercera. En todo caso, la Junta de Andalucía, como Administración titular de la Biblioteca de Andalucía y

Administración Gestora de la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Granada, se compromete a la gestión diferenciada, en atención a sus distintos fines y titularidades, de ambas Bibliotecas, manteniendo una separación funcional y orgánica de sus colecciones y funciones específicas.

Cuarta. Con independencia de las normas y reglamentaciones de régimen interior emanadas de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Biblioteca Pública del Estado de Granada le serán en todo caso, de aplicación las normas y reglamentaciones de carácter estatal correspondientes.

Quinta. El incremento de gastos y dotaciones presupuestarias, tanto de personal como de funcionamiento, derivados de la instalación de la Biblioteca de Andalucía en dependencias de la sede de la Biblioteca Pública del Estado de Granada, serán íntegramente asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a sus presupuestos.

Sexta. La vigencia del presente Convenio será de 10 años prorrogables automáticamente por un período de igual duración, de no mediar denuncia expresa formulada con un año de antelación al vencimiento, a instancia de cualquiera de las partes.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.- La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa que se cita. (PD. 1989/94).*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa del Contrato de Asistencia Técnica que se especifica:

Denominación: Contrato de suministro e instalación de equipo auxiliar apilador («Stacker») para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Presupuesto: Diez millones de pesetas (10.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnica estarán a disposición para su examen en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el B.O.J.A. terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Bases de esta contratación.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica, declarada de urgencia. (PD. 1986/94).*

Objeto: Contratación mediante Adjudicación directa de la prestación de Asistencia Técnica de mantenimiento del equipo físico y lógico básico del sistema informático del

centro de servicios videotex de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo de licitación: Cinco millones ciento veinticinco mil pesetas (5.125.000 ptas.):

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1995.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará el día 30 de junio a las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 1 de julio de 1994 en la sede de la Consejería de Gobernación a las 12,00 horas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 13 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1973/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la Adjudicación Directa del Suministro que a continuación se detalla.

Expte. núm.: 9/94/SU.

Denominación: Suministro vídeo y audio-polivalente para el Centro Internacional de Turismo de Andalucía en Marbella (Málaga).

Presupuesto de contrata: Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas (incluido I.V.A.) (4.985.184 ptas.).

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avenida República Argentina 25, 8.º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, hasta las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21, B planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se*

*anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1974/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa del Suministro que a continuación se detalla.

Expte. núm.: 2/94/SU.

Denominación: Suministros para el equipamiento de la cafetería y cocina del Centro Internacional de Turismo de Andalucía, en Marbella (Málaga).

Presupuesto de contrata: Cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuarenta tres pesetas (4.898.043 ptas.) (incluido I.V.A.).

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avenida República Argentina 25, 8.º planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA, hasta las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21, B planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 1975/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la obra que se especifica:

Expte. núm.: 03-0048/94.

Denominación: «Obra de reconocimiento y consolidación de edificio en c/ Conde de Ibarra, 18 de Sevilla, para sede Consejería de Cultura».

Presupuesto de contrata: 24.439.386 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Expte. núm.: 03-0050/94.

Denominación: «Obra de demolición de edificio sito en Pza. de España, 18 de Cádiz, sede Delegaciones Provinciales».

Presupuesto de contrata: 2.469.292 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1.º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del

plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 30 de junio de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida de República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1976/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa del suministro que se especifica:

Expediente: núm. 2-94/SU.

Denominación: Suministro bienes no homologados para equipamiento y regeneración de playas. Lavapiés y Fuentes.

Propuesta de contrata: 4.500.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Avda. de República Argentina, núm. 25, 8.º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. de República Argentina, núm. 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe cuarto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 1977/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa del suministro que se especifica:

Expediente: Núm. 3-94/SU.

Denominación: Suministro bienes no homologadas para equipamiento y regeneración de playas. Duchas.

Propuesta de contrata: 9.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Avda. de República Argentina, núm. 25, 8.º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. de República Argentina, núm. 21, B planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe cuarto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anula la de 24 de marzo de 1994, así como todos los actos administrativos preparatorios posteriores.*

Observado defecto de fondo relativo a la total disponibilidad de los terrenos del expediente de contratación de las obras de «Ejecución de un centro de EE.SS. de 16 Udes. en c/ Sevilla de Marchena (Sevilla)», que afectaría de forma esencial al desarrollo de las mismas y conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado b, del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, acuerda:

La anulación de la Resolución de esta Consejería del día 24 de marzo de 1994, por la que se acuerda la iniciación del expediente de contratación mediante el sistema de subasta con trámite de admisión previa, de las obras de «Ejecución de un centro de EE.SS. de 16 Udes. en c/ Sevilla de Marchena (Sevilla)», así como todos los actos administrativos preparatorios posteriores recaídos hasta la fecha.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa.*

Barbate. Adaptación a Logse 2 Udes. en Centro Rural Zahora. Se adjudica a la Empresa Erpa, S.A., por importe de 16.148.000 ptas.

Jimena Fra. Reparaciones varias en C.P. «Ntra. Sra. de los Angeles». Se adjudica a la Empresa Ciucu, por importe de 19.185.017 ptas.

La Línea. Reparaciones varias en I. BUP «Mar de Poniente». Se adjudica a la Empresa Construcciones López y Vázquez, S.L., por importe de 18.704.018 ptas.

Sanlúcar de Bda. Remodelación para adaptación a Logse C.P. «Quinta de la Paz», se adjudica a la Empresa Gaditana Promoción y Construcción, S.A., por importe de 22.721.754 ptas.

Sanlúcar de Bda. Reparaciones varias en C.P. «Virgen de la Caridad». Se adjudica a la Empresa Jale, S.A., por importe de 11.574.768 ptas.

Cádiz, 2 de junio de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

**RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1978/94).**

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de mobiliario y Varios con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 973.107.336 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 455 84 00, extensión 8455 y 8456.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en B.O.E. o B.O.J.A.), y terminará a las (14) horas del día 15 de julio 1994.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/A, núm. 14 de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 28 de julio de 1994. En la Sala de Juntas sito en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 19.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 26 de julio de 1994, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al D.O.C.E.: 3.6.94.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 3 de junio de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

**RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 1979/94).**

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta el contrato de obras que a continuación se indica.

Obra: Construcción Centro de EGB de 8 Udes. en Almadén de la Plata (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 99.707.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3.º, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General; en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de

Juntas, sita en la planta 3.º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 3 de junio de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obras que se indica. (PD. 1980/94).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa el contrato de obras que a continuación se indica.

Obra: Construcción Centro de Enseñanza Primaria de 18 Udes. «Reina Fabiola» en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 242.969.487 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo

día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3.º, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 3 de junio de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente agua mineral natural. (PP. 1636/94).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: por don Luis Palleró Rodríguez y don Juan Carlos Cubero Navarrete, en representación de la empresa INDEYCON, con domicilio social en Sevilla: Glorieta del Congreso, Edf. Apartclub, Módulo 271, ha sido solicitada la declaración como Mineral Natural las aguas procedentes del manantial sito en el paraje «Sierra Blanca», parcela catastrada con el núm. 255, del polígono 2, en el casco urbano, del término municipal de Igualeja.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para quienes se consideren interesados se personen en el expediente en el plazo de quince días, mediante escrito presentado ante esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47. 1.º, a partir del día siguiente al de esta publicación.

Málaga, 14 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acto trámite acordando la publicación de simple referencia de información pública, relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica. (9887 AT). (PP. 1925/94).*

En el diario Huelva Información de 17.5.94 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 27.5.94, se publicó el detalle de las afectaciones y datos de los interesados del término municipal de Almonte, respecto a las que, por no llegar a un acuerdo con Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., ésta ha solicitado la declaración por el Consejo de Gobierno de la necesidad de ocupación urgente a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso a favor de la línea a 66 Kv., con origen en Subestación «Rocío» y final subestación «Almonte», de la que es titular la citada empresa eléctrica, y cuya declaración de utilidad pública fue concedida por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 1 de septiembre de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de

marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), por lo que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOE y BOJA y los interesados en igual plazo, contados desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, Huelva, los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que puedan ser pertinentes.

Huelva, 1 de junio de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expte. para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla del Rescate, en Málaga a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble.*

Expediente: Inscripción Genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla del Rescate, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla del Rescate, en Málaga, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levías, núm. 27, planta 2.ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## CLAVES DE IDENTIFICACION

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) RD. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1993, sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14) RD. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24.9.1982, núm. 2561/82 (Presidencia). Leche y productos lácteos:

Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte comercialización. Decreto 26.11.1976 núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y mataderos. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carne y despojos.

Madrid, 26 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

## ANEXO

Denunciado: Juan Luis Fernández Capilla.  
 Último domicilio conocido: Capitán Cortés, 9 14004 Córdoba, Córdoba.  
 Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.  
 Preceptos infringidos: L 16/87 art. 141 b) (01).

RD 1211/90 ar. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-05018.6/1993.

Fecha denuncia: 14.12.93.

Precepto sancionador: L16/87 art. 143 y RD. 1211/90 art. 199.

Sancionable por: 25.000.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO sobre publicación de Decreto núm. 2407. (PP. 1705/94).*

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley, que constituyen principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandan de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esa libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos que se integren sean reales y efectivos, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Todo hombre y toda mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida que, complementada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección social, económica y jurídica deben asegurar los poderes públicos.

El matrimonio es la forma institucionalizada en la que históricamente se ha manifestado esa unión afectiva y estable. Pero hoy los modos de convivencia se expresan de manera muy plural y existen muchas parejas que optan, o se ven obligadas, por establecer su comunidad permanente de vida, es decir, por crear su familia, al margen del matrimonio, sin que por ello deban estimarse de peor calidad humana y social sus relaciones personales y de menor entidad jurídica sus obligaciones paternofiliales.

Esas parejas, que constituyen uniones no matrimoniales y las familias que de ellas derivan deben gozar de la misma protección social, económica y jurídica, que las uniones matrimoniales y las familias por ellas originadas a fin de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de igualdad de todos los ciudadanos.

Esa protección constitucional debe alcanzarse, por los mismos fundamentos, a uniones estables y afectivas constituidas por parejas del mismo sexo, una vez superados los injustificables reparos morales que han venido marginando, e incluso criminalizando, a quienes por su libre opción sexual demandan una vida en común con otra persona del mismo sexo, situación absolutamente ignorada aún en nuestro ordenamiento jurídico.

La respuesta legal y jurídica a esta realidad, supone para muchos ciudadanos un desamparo jurídico y de penosas injusticias en ámbitos tan distintos como el civil, el fiscal, el administrativo, el social o el penal.

Ante este vacío legal, desde el amparo constitucional en lo referente a la igualdad y la libertad individual de las personas. Desde el ámbito municipal en la ciudad de Córdoba, es procedente ofrecer, un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales.

A tal efecto, vengo en disponer:

1.º Se crea en el Ayuntamiento de Córdoba el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se registrará por el presente Decreto y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

2.º a) En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del

mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

b) También se podrán inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

c) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramarital.

3.º Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de Córdoba.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de un solo de sus miembros.

4.º La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

5.º En el Ayuntamiento de Córdoba, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

6.º El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procediéndose también a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 8 de abril de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla. (PP. 1849/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

### ACUERDOS

Primero. Aceptar la solución del Avance de que, en lugar de un solo Plan Especial de Protección para la totalidad del Conjunto Histórico, se divida en veintisiete áreas o sectores, unas a desarrollar por Plan de esta misma naturaleza y otras con el simple mantenimiento de las determinaciones del Plan General y Planes Especiales ya aprobados, todo ello de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Patrimonio de Andalucía y con el Convenio suscrito con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tomar conocimiento del Avance como simple Documento de Propuesta de Determinaciones Urbanísticas.

Tercero. Someter el documento a información pública por plazo de 30 días, mediante inserción de edictos en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, conforme se establece en el artículo 103 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125.1 del Reglamento de Planeamiento concordante con el 147.3 del mismo. Cuerpo Legal. Una vez transcurrido el período de exposición pública e informadas las sugerencias y alternativas de planeamiento que hayan podido presentarse, se someterán los trabajos a aprobación del Pleno y de la Consejería de Cultura, en los términos del art. 125.3 del citado Reglamento.

Cuarto. Suspender con carácter cautelar y por plazo de un año las licencias de parcelación en los siguientes sectores ordenados por el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla:

- Sector 3 «Santa Paula-Santa Lucía»: Calle Fray Diego de Cádiz, Morera hasta su encuentro con la Macasta, calle San Julián, San Hermenegildo, continuando por calle Santa Lucía, Sol hasta la Plaza de San Román, Peñuelas, Bustos Tavera, continuando por San Luis hasta la Plaza del Pumarejo.

- Sector 10 «Macarena»: Calle Don Fadrique, la actual Perafán de Ribera hasta la calle Resolana y por ésta hasta nuevamente Don Fadrique.

- Sector 17 «La Trinidad»: Calle María Auxiliadora, Ronda de Capuchinos, Avenida de la Cruz Roja, los Polancos, Avenida de Miraflores, San Juan Bosco, Plaza de Antonio Martelo, Arroyo y Salesianos.

- Sector 19 «La calzada-Fábrica de Artillería»: Avenida del Canal Ferroviario, Eduardo Dato, calles Jiménez Aranda, Luis Montoto, Avenida del Túnel Ferroviario y calle Atanagildo.

- Sector 20 «Estación de San Bernardo»: Calle Capitán Vigueras, continuará por el antiguo corredor ferroviario, donde se sitúa la Estación de San Bernardo, traseras de la calle Campamento hasta llegar a la calle Enramadilla, desde ésta por la Avenida de Carlos V hasta Diego de Riaño para seguir por José María Osborne hasta la Plaza de San Sebastián, para volver a la Avenida de Carlos V hasta Plaza de Don Juan de Austria, Avenida Menéndez Pelayo hasta nuevamente la calle Capitán Vigueras.

Todo ello en cumplimiento del Capítulo VI del apartado 8, Disposición Transitoria Unica del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y, así como en los artículos 102.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 117.1 del Reglamento de planeamiento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sección Jurídico-Administrativa, sita en el recinto de La Cartuja (edificio núm. 6) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas sugerencias y

alternativas se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en el edificio núm. 3, en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

## FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

### TIPOS de referencia. (PP. 1770/94).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de abril de 1994, son los siguientes:

- Tipo activo de referencia: 11,250 por 100.
- Tipo pasivo de referencia: 6,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasivo	
1993	Mayo	14,625	9,125	
	Junio	14,000	9,000	
	Julio	13,750	8,750	
	Agosto	13,625	8,500	
	Septiembre	13,375	8,250	
	Octubre	13,000	7,875	
	Noviembre	12,750	7,375	
	Diciembre	12,375	7,000	
	1994	Enero	12,125	6,750
		Febrero	12,000	6,500
		Marzo	11,500	6,250
		Abril	11,250	6,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas, en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63